ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	70000682025
Ordenador del gasto	**AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.426.161 de Santa Marta, nombrada mediante Resolución No. 0187 del 23 de enero del 2025, actuando en calidad de Directora Regional Sucre (E) del **INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por ley 75 de 1968, y delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
Nombre del Contratista	**FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR** **NIT.** 892.200.893-5
Representante legal	**JAIME ENRIQUE TRESPALACIOS MARTINEZ** **C.C. 92.505.501**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 30 de enero de 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II Contrato de prestación de servicios No. 70000682025 cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con lo señalado en el Contrato de aportes No. 70000682025 se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.344.620.850), compuesto de la siguiente manera:	$ 0	$ 0	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			($1.344.620.850), compuesto de la siguiente manera: como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato de aportes No. 70000682025 no se desarrolló.

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el Contrato de aporte No. 70000682024, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

3.1.- Que los requisitos de perfeccionamiento, no se cumplieron por cuanto no se expidió RP, y no se aprobaron pólizas de garantías.

4.- Que para el Contrato de aporte No. 7000682025**,** no se suscribieron modificaciones.

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, en el Contrato aportes 70000682025 no se expidieron garantías.

INICIAL

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento							
Calidad del Servicio							
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales							

Responsabilidad Civil Extracontractual							

6.- Que, la supervisión del Contrato de aporte No. 70000862025 se asignaría para inicio de ejecución del contrato.

7.- De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles y lo establecido en el Manual de Contratación V6, se valida la " MATRIZ INTEGRALES 2025 INVITACIÓN CERRADA" la Regional procedió a diligenciar la matriz de contratación, solicitando la autorización para contratar con la FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR mediante el Articulo 35 Literal J del Manual de contratación.

- Que la Dirección de Primera Infancia autorizo a la Regional Sucre la contratación con la FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR mediante el Articulo 35 Literal J del Manual de contratación.

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 23:12
Para: Albinia Patris Bonnett Palacio <Albinia.Bonnet@icbf.gov.co>; Noris Stella Cervera Espitia <Noris.Cervera@icbf.gov.co>; Eberelis Maria Noya Palencia <Eberelis.Noya@icbf.gov.co>; Luis Fernando Suarez Alvarez <Luis.SuarezA@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Cecilia Florez Vera <MarthaC.Florez@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
Asunto: Alcance Validación Matriz Contratos Nuevos Invitación Cerrada Servicios Integrales, Regional SUCRE para 04 Contratos de Fecha 24/01/2025

Cordial saludo,

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles y lo establecido en el Manual de Contratación V6, se valida la " MATRIZ INTEGRALES 2025 INVITACIÓN CERRADA" se adjunta, en los siguientes términos:

1. **TOTAL, CONTRATOS VALIDADOS: 04,** como se evidencia en la siguiente imagen:

NO	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO
1	SUCRE	HOGAR INFANTIL	2192	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800175097	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS	30/09/2025
2	SUCRE	HOGAR INFANTIL	2193	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800190564	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FE	30/09/2025
3	SUCRE	HOGAR INFANTIL	2194	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	823001710	FUNDACION MUJER SIGLO XXI	30/09/2025
4	SUCRE	HOGAR INFANTIL	2195	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	892200893	FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR	30/09/2025

-Que, la Regional Sucre, con ocasión a la autorización otorgada, procedió a suscribir el contrato No. 70000682025 con la FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR.

-Que, posterior a la suscripción del contrato, la Dirección de Primera Infancia procedió a emitir un alcance a la validación de la matriz de contratación dejando sin aprobación la inicialmente dada.

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado: Friday, January 31, 2025 6:31:18 PM
Para: Aibinia Patris Bonnett Palacio <Aibinia.Bonnet@icbf.gov.co>; Noris Stella Cervera Espitia <Noris.Cervera@icbf.gov.co>; Eberelis Maria Noya Palencia <Eberelis.Noya@icbf.gov.co>; Luis Fernando Suarez Alvarez <Luis.SuarezA@icbf.gov.co>
Cc: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Cecilia Florez Vera <MarthaC.Florez@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Angela Soramy Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION Alcance Validación Matriz Contratos Nuevos Invitación Cerrada Servicios Integrales, Regional SUCRE para 04 Contratos de Fecha 25/01/2025

Buenas tardes, Luis.

Se deja sin validación macro realizada el dia 25 de enero de 2025 a las **ZONAS 2194 Y 2195** y hace DEVOLUCION, revisar la forma de contratación de estas zonas pa lo cual relacionaron **"Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j"** , dejar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación V6, y las orientaciones establecidas en el memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15.

FORMA DE CONTRATACIÓN	SOLO PARA Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j. - JUSTIFICAR LA EXCEPCIÓN	NIT	NOMBRE SAS
Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal k.		800073097	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN LUIS
Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal k.		800090964	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FE
Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	Según certificación expedida por las sup	823001710	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS MUJERES DEL SIGLO XXI
Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	Según certificación expedida por las sup	892200893	FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR

-Que, revisado el manual de contratación de ICBF, se identifica que la modalidad de contratación corresponde al Artículo 35 literal K.

"ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

k) Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la prestación del servicio público de bienestar familiar."

- Que el manual de contratación vigente establece:

Artículo 55. Terminación del contrato o convenio describe lo siguiente:

"El contrato o convenio termina una vez cumplido el plazo pactado o realizado el objeto contractual, a menos que se den eventuales sucesos de terminación anticipada por mutuo acuerdo, caso en el cual el acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo será el soporte para solicitar a la Dirección Financiera la liberación de saldos sin ejecutar en el contrato."

CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

-El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. 6. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

17.- Que, verificado el estado financiero del Contrato de aporte No. 70000682025, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
Inicial	No. CDP No. 13525 de 22 de Enero de 2025	$ 1.344.620.850,00	No se expidió RP	

Por lo anterior, la presente acta liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato de aporte No. 70000682025 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR.**, de conformidad con la parte considerativa.

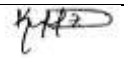
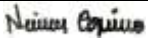
SEGUNDA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del Contrato de aporte No. 70000682025

TERCERA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato de aporte No. 7000682025.

CUARTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes renuncian a cualquier reclamación judicial con posterioridad a la suscripción de la presente acta de liquidación con ocasión a la terminación del contrato de aporte N°. 70000682025.

SEXTA: Para efectos de publicación y aprobación de la presente acta de terminación anticipada en la plataforma de secop II, se procederá a dar inicio de ejecución al contrato 70000682025 e inmediata terminación.

Proyecto	Karina Diaz Martinez / Abogada G. Jurídico Regional Sucre ICBF		1/02/2025
Reviso	Neiver Ospino Mercado/Coord. G Jurídico Regional Sucre ICBF		1/02/2025
Reviso	JOSE MIGUEL PAEZ MEZA/Contratista Dirección Regional Sucre ICBF		1/02/2025